



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN. SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO 1-VALLADOLID

*EDICTO relativo al procedimiento ordinario 0000548/2020.*

*N.I.G.: 47186 33 3 2020 0000569.*

*Procedimiento:* PO Procedimiento Ordinario 0000548/2020.

*Sobre:* Urbanismo.

*De:* IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A.

*Abogado:* Francisco Bengoechea Arrieta.

*Procurador:* Tatiana González Riocerezo.

*Contra:* Consejería de Fomento y Medio Ambiente, Ayuntamiento de Valladolid.

*Abogado:* Letrado de la Comunidad, Letrado Ayuntamiento.

#### EDICTO

En el presente órgano judicial se ha interpuesto recurso contencioso administrativo por la Procuradora D.<sup>a</sup> TATIANA GONZÁLEZ RÍOCEREZO, en nombre y representación de IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A., frente a CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, sobre PGOU VALLADOLID, en los que, por resolución de fecha 22/3/2022 se acordó publicar en el Boletín Oficial de Castilla y León el FALLO de la Sentencia recaída en este procedimiento, que es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS: Que estimando el presente recurso contencioso administrativo n.º 548/2020, interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil Iberdrola Inmobiliaria, S.A.U. debemos: 1) Declarar y declaramos nula de pleno derecho la Orden FYM/468/2020, de 3 de junio, de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León por la que se aprueba definitivamente de forma parcial la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 19 de junio de 2020, en cuanto clasifica las parcelas 9, 17 y 36 a las que se refiere el suplico de la demanda como suelo rústico con la categoría de protección agropecuaria, quedando dichas parcelas como suelo rústico común. 2) No hacer especial condena de costas.

En Valladolid, a 25 de mayo de 2022.

*El Letrado de la Administración  
de Justicia,*